



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros con la actual prestataria
del mes de febrero de 2017.
03/2017.
568.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3630 /2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 3620/2016;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53° que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas"; que del procedimiento de selección de contratante estatal resulto adjudicataria de la concesión del Servicio Público de Transporte la Empresa Angus Catering SRL, la cual comenzará a prestar servicios a partir del 1 de marzo del corriente año, dado que es necesario realizar de forma previa tramitaciones ante organismos como la Secretaria de Trabajo y Comisión Nacional de Regulación de transporte entre otros; que esta situación generó la necesidad de solicitar a la empresa Monte Cristo S.A., una prórroga para el mes de febrero de 2017, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3° de la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016, la cual fue aceptada por dicha empresa; que la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, durante el mes de febrero se regirá en los mismos términos y condiciones en el que se venía prestando.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA


Art. 1º) RATIFIQUESE la continuidad del servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, con la actual prestataria del servicio durante el mes de febrero de 2017, la cual se realizará en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando, autorizado mediante Resolución Municipal Nº 595/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



3 6 3 0

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 MAR. 2017

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa

07 FEB. 2017

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

VISTO: Expediente N° 782/2017, Nota N° 31/2017 de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Nota de la Empresa Monte Cristo S.A de fecha 31 de enero de 2017, Ordenanza Municipal N° 3620/2016, La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 26 de enero de 2017 la empresa "ANGUS CATERING S.R.L", solicito ante el Municipio de Río Grande la consideración de un tiempo prudencial a efectos de la realización de los trámites de alta ante los organismos respectivos inherentes a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte.

En virtud de ello, mediante Nota 31/2017 la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, solicito a la Empresa Monte Cristo S.A, una prorroga por el término de 30 días para la continuidad del servicio de Transporte Público de Pasajero de la ciudad de Río Grande, durante el mes de febrero de 2017.-

Que por nota de fecha 31 de enero de 2017 la Empresa Monte Cristo S.A., accede a la petición de la Nota 31/2017 de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, solo por el periodo solicitado de 30 días, condicionado a que se formalice la transferencia de los contratos sociales del total del personal afectado al servicio del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande antes del 3 de febrero del año 2017.

Que en fecha 2 de febrero del año 2017 se suscribe acta entre el Municipio de Río Grande y la empresa "ANGUS CATERING S.R.L", donde esta ultima formaliza la transferencia a su cargo de los contratos del personal afectado al servicio del Transporte Público de Pasajeros que a la fecha se encuentra bajo la dependencia de Transporte Monte Cristo S.A.

Que la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, durante el mes de Febrero se registrá en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

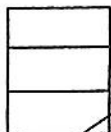
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande con la actual prestataria durante el mes de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0595 /2017



Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Esteban Melillo
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"